

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CONFORME AL ARTICULO 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

FECHA DE ESTADO: 22 DE AGOSTO DE 2022

ESTADO CIVIL No. 31 DE 2022

NÚMERO DE PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO(S)	FECHA AUTO	DECISIÓN
202000115.00 Perturbación a la posesión	Martha Estella Benavides Ávila	Saúl Cuervo Rodríguez	19/08/2022	Fija Audiencia inicial
202000116.00 Simulación	Yudith Vidales Ballesteros	Walter Álvarez Mora y Otro	19/08/2022	Fija Audiencia Lectura de Fallo
202200142.00 Ejecutivo Singular	Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S.	Carmen Lucía Rodríguez Mortigo	19/08/2022	Inadmite demanda
202000144.00 Reivindicatorio	Cooperativa Multiactiva Suesca LTDA	Adelia Romero de Gómez y Otros	19/08/2022	Inadmite demanda

Mediante el presente ESTADO, el cual se fija en lugar público de la Secretaría y en el micrositio web del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca - Cundinamarca, por el término legal de un (1) día, hoy veintidos (22) de agosto del dos mil veintidos (2022), a las ocho de la mañana (8:00 A.M.)

Para consultar las providencias que no tienen reserva legal conforme a la Ley 2213 de 2022, vaya a la pestaña "autos" de este micrositio web o escribanos al correo electrónico: jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: jprmpalsuesca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular y WhatsApp: 3183417655

Micrositio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-suesca>

GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS. Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA. - INFORME SECRETARIAL. Hoy cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez con memorial del apoderado de la parte demandada solicitando se fije nueva fecha para audiencia. Para lo pertinente.

GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA

Suesca, diecinueve (19) de agosto dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado del demandado (folios 181 a183) este Despacho accede a fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia comunicada en Auto anterior.

Así las cosas, se reprograma y se FIJA como fecha para llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL que trata el artículo 372 y siguientes del Código General del Proceso, el PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VIENTIDÓS a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM). Se advierte que la insistencia dará lugar a la aplicación de las sanciones que contempla el numeral 4° de la norma en cita.

La diligencia se realizará de forma virtual por la plataforma LifeSize ingresando con el siguiente vínculo <https://call.lifsizecloud.com/15433956>. Se requiere a los apoderados y a los interesados para que ingresen quince (15) minutos antes de la hora indicada.

Notifíquese y cúmplase,

MAURO HEBERTO MORALES ARDILA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA. - INFORME SECRETARIAL. Hoy doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez en atención a lo ordenado en audiencia celebrada el día once (11) de agosto hogaño. Para lo pertinente.

GRECIA INDIRA PINZÓN CORTÉS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUESCA

Suesca, diecinueve (19) de agosto dos mil veintidós (2022).

Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia y teniendo en cuenta lo consignado en la respectiva acta, procede este Despacho a **FIJAR** fecha para la LECTURA DE FALLO.

Al efecto, se fija como fecha para su continuación el día **VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a las **9:00 A.M.** Dicha diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma LifeSize mediante el link <https://call.lifetimesizecloud.com/15493070>. Se conmina a las partes y sus apoderados para que se conecten quince (15) minutos antes de la hora indicada.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MAURO HEBERTO MORALES ARDILA'.

MAURO HEBERTO MORALES ARDILA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA. - INFORME SECRETARIAL. Hoy primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez con radicación de demanda ejecutivo singular de menor cuantía a fin de que se libre mandamiento de pago. Para lo pertinente.

GRECIA INDIRA PINZON CORTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUESCA

Suesca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

INDÍQUESE al Despacho el criterio utilizado para determinar la Competencia, conforme a los numerales 1° y 3° del artículo 28 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MAURO HEBERTO MORALES ARDILA'.

MAURO HEBERTO MORALES ARDILA
Juez

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUESCA CUNDINAMARCA. - INFORME SECRETARIAL. Hoy doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del señor Juez con radicación de demanda reivindicatorio. Para lo pertinente.

GRECIA INDIRA PINZON CORTES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SUESCA

Suesca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 90 del C.G.P., se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

ACLÁRESE la manifestación realizada en la pretensión No. 1 donde indica los linderos del inmueble objeto de litis y a renglón seguido se refiere el costo de reparaciones.

ACLÁRESE en el acápite del juramento estimatorio si los valores referidos corresponden a los cánones de la casa o aclárese si es respecto de los locales y, en consecuencia, indíquese uno a uno los valores.

ACLÁRESE el hecho sexto en cuanto a la fecha y en consecuencia, el valor contenido en el juramento estimatorio que guarda relación con el hecho mencionado.

ALLÉGUESE el certificado de existencia y representación legal donde conste la calidad del aquí apoderado.

Notifíquese y cúmplase,

MAURO HEBERTO MORALES ARDILA
Juez